



CONVOCATORIA PARA OBSERVADOR CIUDADANO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE MANDATO

Con fundamento en los artículos 3, 4, fracciones I, III, X, XI, XII, XIII y XIV, 8, 17 fracción I, 28, 31 fracción V, 100, 101, 108, 184, 188, 189, 190, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 313, 314, 315 fracciones I, III, VII, XI y cuarto transitorio del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, y demás aplicables a la materia en dicho ordenamiento, y con motivo del procedimiento de ratificación de mandato de la C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos se les convoca a inscribirse para ser **OBSERVADORES CIUDADANOS**, que participarán en el proceso de ratificación de mandato de la Presidente Municipal, C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, a desarrollarse el día 27 veintisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera: El registro de observadores ciudadanos se realizará a través del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con domicilio en la Unidad Administrativa Pila Seca, calle Donato Guerra local numero 2, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Segunda: Las solicitudes de registro de observadores ciudadanos se podrán presentar por escrito y Bajo Protesta de Decir Verdad, ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Tercera: Los interesados para fungir como observadores ciudadanos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mayores de edad;
- II. Saber leer y escribir;
- III. Presentar copia de su credencial de elector;
- IV. No ser servidor público de cualquier orden de gobierno;
- V. No ser o haber sido miembro activo, afiliado, adherente o militante de partido político alguno;
- VI. No ocupar o haber ocupado cargo directivo dentro de algún partido político;
- VII. No haber sido postulado como candidato o precandidato a algún cargo público o al interior de cualquier partido político y
- VIII. Presentar solicitud por escrito dirigida al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en los términos y condiciones de la presente convocatoria, que deberá contener como mínimo:
 - a) Nombre del solicitante;
 - b) Lugar, fecha de nacimiento;
 - c) Domicilio, teléfono y correo electrónico;
 - d) La manifestación de comprometerse a participar como observador ciudadano de forma voluntaria y sin retribución económica alguna;
 - e) La manifestación de conducirse con imparcialidad; y
 - f) Firma del solicitante.

Manuel...

Alberto...



Cuarta: El incumplimiento a cualquiera de los requisitos anteriores será motivo para negar el registro como observador ciudadano.

Quinta: La acreditación de observadores ciudadanos, solo servirá para participar en el procedimiento de ratificación de mandato de la C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de la jornada de votación que se realizará el 27 veintisiete de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Sexta: La presente convocatoria se publicará en:

- I. Los estrados de la Presidencia municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;
- II. En los domicilios de las delegaciones y agencias municipales;
- III. El portal de internet del gobierno municipal y
- IV. En redes sociales.

Séptima: El periodo de recepción de solicitudes será del día 10 al 11 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Octava: El 25 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, la Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, extenderá las acreditaciones correspondientes a aquellos ciudadanos que haya determinado haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Novena: Los observadores ciudadanos tendrán derechos a:

- I. Conocer y vigilar el desarrollo de la jornada de votación, en todas sus etapas y en cualquier mesa receptora o centro de votación, sin obstaculizar la votación o el trabajo de los funcionarios de las mismas;
- II. Solicitar al Consejo cualquier información relativa al proceso de la ratificación de mandato;
- III. Acudir y permanecer en cualquier casilla instalada el día de la jornada de votación;
- IV. Vigilar y observar el desarrollo de las actividades en las mesas receptoras, sin obstaculizar la votación o el trabajo de los funcionarios.
- V. Presentar incidentes durante la jornada de votación;
- VI. En caso de contar con credencia de elector con domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, votar una sola vez en la mesa receptora que prefiera y
- VII. Recibir su respectiva acreditación por parte de la Presidente de este Consejo.

Décima: La participación de quienes se registren como observadores ciudadanos será completamente voluntaria, por lo que las personas registradas por ningún caso adquirirán el carácter de servidores públicos del municipio de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, ni generarán derechos laborales frente a dicho municipio, ni al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, ni con cualquiera de sus integrantes.

Décima Primera: Para todo lo no previsto se estará a lo que resuelva el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco.

Así lo resolvió por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, y firma de conformidad el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Quetzalcoatl



Atentamente.
San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco.


CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



MARÍA GUADALUPE DEL TORO CORONA
CONSEJERA PRESIDENTE



MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ ALCALÁ
CONSEJERO



JOSÉ FRANCISCO DE SANTIAGO VITAL
CONSEJERO



MARÍA ESTHER TORRES MUNGUÍA
CONSEJERA



ALBERTO REBOLLEDO HUEZO
CONSEJERO



SUSANA MARÍA IBARRA SALAS
CONSEJERA



IRVING GERARDO MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO
CONSEJERO



LAURA FERNÁNDEZ BEAS
COORDINADORA